

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2022/2564** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa para el 2022.*

#### Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente instruido en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa para 2022, con carácter provisional en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de abril de dos mil veintidós, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme lo dispuesto por el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva Ordenanza que entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

#### Acuerdo provisional elevado a definitivo

“La situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, ha supuesto la adopción de numerosas medidas de tipo económico por las distintas Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias. Este Ayuntamiento, desde el inicio de esta situación, ha adoptado numerosas medidas en ese sentido y también en el ámbito de sus competencias, para minimizar o intentar paliar los efectos producidos en la economía y en la sociedad, con importantes pérdidas de rentas para los hogares de muchos vecinos y vecinas de nuestra localidad.

En este sentido, por el Pleno de este Ayuntamiento se adoptaron acuerdos en sesiones celebradas los días 09/06/2020, 20/11/2020 y 30/04/2021 mediante los que se modificaron la ordenanza fiscal indicada en el asunto, introduciéndose tres disposiciones transitorias mediante las que se suspendía la aplicación de la misma en los periodos recogidos en dichas disposiciones.

La situación actual, se encuentra agravada adicionalmente por el extraordinario aumento de costes de determinados suministros como son los que afectan a la energía eléctrica y consumo de carburantes que inciden directa o indirectamente y de forma importante en la rentabilidad de determinadas actividades que ya se encontraban afectadas de forma negativa durante este periodo de pandemia. Estas actividades pertenecen fundamentalmente al sector de la hostelería.

En aras a continuar adoptando medidas de apoyo al sector de la hostelería en este Municipio, y en el ámbito de las competencias de este Ayuntamiento, esta Alcaldía cree necesario y adecuado proceder a una nueva modificación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Conforme a lo anterior y en virtud de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLHL), de 5 de marzo, esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa citada, consistente en:

a) Derogar y suprimir las actuales y vigentes disposiciones transitorias primera, segunda y tercera.

b) Añadir una disposición transitoria única, con el siguiente contenido literal:

“La presente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa; quedará suspendida su vigencia y aplicación durante el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de aprobación definitiva de la presente disposición transitoria única y el 31/12/2022, ambos inclusive, reanudándose su vigencia y aplicación el día 01/01/2023”

2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del TRLHL, el acuerdo adoptado, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Dicha exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4º- Respecto a la publicidad activa, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5º. La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al que se produzca la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime oportuno.”

Mancha Real , 1 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.